

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que el proceso de pertenencia radicado 057363189001 2021 00027 00, instaurado por el señor Belarmino Goez Muñoz y otros, en contra del señor Luis Emilio Pala Aguilar, el cual es similar a este proceso, donde se demanda a la misma persona al señor Luis Emilio Palma Aguilar, el inmueble objeto de usucapión se encuentra ubicado en el mismo corregimiento de Fraguas jurisdicción del municipio de Segovia, inmueble con igual matrícula inmobiliaria 027-22038. En dicho expediente se emitió providencia el 21 de marzo de 2023, decretándose la suspensión del proceso, por cuanto el apoderado judicial del interviniente Luis Emilio Palma Mosquera (hijo del demandado), solicitó la suspensión del mismo, para lo cual aportó documentos sobre un proceso de jurisdicción voluntaria de muerte presunta por desaparecimiento del aquí demandado Luis Emilio Palma Aguilar, que se tramita en el Juzgado Primero de Familia de Quibdó (Chocó). Además, allegó certificación de la Fiscalía 06 local Gaula de Quibdó sobre la denuncia penal por el delito de secuestro extorsivo CUI 2000900913, donde aparece como víctima el señor Palma Aguilar, proceso que se encuentra en etapa de indagación.

15 de junio de 2023.

ASCENED CARVALHO ARANGO  
Escribiente



### **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARTHA OFELIA CHAVARRIA ZAPATA
Demandado	LUIS EMILIO PALMA AGUILAR Y OTROS
Radicado	0573631890012021 00170 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 186 - 44
Decisión	Decreta suspensión proceso

Vista la constancia secretarial que antecede, se decreta la suspensión del presente proceso, hasta que el demandado recupere su libertad, o hasta que se emita decisión de fondo dentro del proceso de declaración de muerte presunta por desaparecimiento que se tramita en el Juzgado Primero de Familia de Quibdó.

### **NOTIFÍQUESE**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo**  
**Segovia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73fbd47207ff56c099cd75f03329e218f0e2a48108866ef869890147a85ae6e8**

Documento generado en 20/06/2023 09:16:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**